



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Decanato de Estudiantes



Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos

Modificaciones razonables

Lcda. Yeraldine M. Valerio González, MRC, CRC

Directora OSEI

Objetivos:

1. Conocer la base legal que protege y garantiza los servicios a los estudiantes universitarios con diversidad funcional.
2. Definir qué es un estudiante con diversidad funcional y modificación razonable.
3. Explicar el proceso de solicitud de servicios.
4. Mencionar responsabilidades del estudiantado con diversidad funcional.

Base legal

- ✓ **Acta de Rehabilitación de 1973** - Sección 504
- ✓ **Ley 44 de 1985, según enmendada** - Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales
- ✓ **American with Disabilities Act (ADA)** - Ley 101-336 - 26 de Julio de 1990, según enmendada.
- ✓ **Ley 238 de 2004** – Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

Certificaciones de la Junta de Gobierno UPR:

- **Certificación 143 (2002-2003)** - Filosofía, visión y misión de la Universidad de Puerto Rico en torno a las personas con impedimentos
- **Certificación 111 (2014-2015)** - Normas para la Admisión Extendida de Nuevo Ingreso y el Plan de Retención de Estudiantes con Diversidad Funcional
- **Certificación 133 (2015-2016)** - Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para los Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico

FILOSOFÍA, VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN TORNO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Filosofía:

La Universidad de Puerto Rico cree firmemente en la inclusión de las personas con impedimentos en todas las áreas de la vida en sociedad. Asimismo, sostiene que esta población tiene la capacidad y el potencial de ser personas útiles, productivas e independientes que contribuyen y aportan a la sociedad puertorriqueña. La Universidad de Puerto Rico reconoce la igualdad y dignidad de los seres humanos ante la ley, independientemente de que estos tengan o no impedimentos.

Visión

La Universidad de Puerto Rico como institución líder de educación superior, se visualiza como eje en el proceso de facilitar los cambios sistémicos que propicien la inclusión de las personas con impedimento en la sociedad.

Misión

La Universidad de Puerto Rico implantará un sistema de educación superior, abarcador, accesible, asertivo y sensible, tomando en cuenta las necesidades cambiantes de las personas con impedimento mediante la preparación de currículos apropiados, la investigación de nuevos modelos de manejo integral, la capacitación de profesionales, el uso de la asistencia tecnológica y la creación de un ambiente propicio para el desarrollo intelectual, físico, social y psicológico de los individuos con impedimento.

Definiciones importantes:

- 1. Persona con impedimento o diversidad funcional:** Se refiere a una persona con uno o más impedimentos, sean estos físicos, psiquiátricos, cognoscitivos, sensoriales o sociales, de origen congénito o adquirido y que se presentan en cualquier etapa de la vida. Cada impedimento representa un reto funcional sustancial en actividades del diario vivir (Ley 171, 2016).
- 2. Estudiante con impedimento cualificado** - Estudiante que satisface los requisitos de destreza, experiencia, educación y otros requisitos relacionados con el programa académico y que, con y sin acomodo razonable, puede realizar las funciones esenciales del programa de estudios y de la profesión.

Cont. Definiciones importantes:

Acomodo razonable - Adaptación, modificación, medida o ajuste adecuado o apropiado que se debe llevar a cabo para permitir o facultar a la persona con impedimento, participar en todos los aspectos, actividades educativas curriculares y extracurriculares, escenarios educativos, recreativos, deportivos y culturales como parte del proceso de aprendizaje formal que permita a la persona con impedimentos participar y desempeñarse en ese ambiente en una forma inclusiva, accesible y comparable (Ley 171, 2016).

Tipos de modificación razonable

Recurrente o Temporero

1. Tiempo adicional
2. Uso de equipos asistivos (grabadora, sistema FM)
3. Ajuste en el salón de clases (ubicación, sillas, mesas)
4. Recesos para monitoreo de condición o hacer meriendas
5. Flexibilidad ausencias / reposiciones por razones de salud

Proceso de solicitud

1. La solicitud es voluntaria y confidencial.
2. **¿Cuándo se debe solicitar?** - Al comienzo de la sesión académica o tan pronto tenga conocimiento de su impedimento.
3. Si un profesor/a sospecha que un/a estudiante podría beneficiarse de modificación razonable, puede orientarle y referirle.

Servicios al Estudiante con Impedimentos

[Home](#) / [Servicios al Estudiante con Impedimentos](#)



Misión

La Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos, del Recinto de Ciencias Médicas, busca promover el bienestar integral de la comunidad de estudiantes con impedimento y facilitar su inclusión en todas las actividades de la vida universitaria, contribuyendo al logro de su meta académica mediante el cumplimiento de las leyes estatales y federales que protegen los derechos de las personas con impedimento.

Objetivos

- Presentar la base legal que protege y garantiza los servicios a los estudiantes universitarios con impedimentos.
- Conocer el proceso para solicitar una modificación razonable.
- Presentar los derechos y responsabilidades que tienen como estudiantes.

[Contáctenos](#)

[Solicitud de
Modificación
Razonable](#)

[Manual de
Procedimientos](#)

Acciones y documentos requeridos

1. Solicitud con la información del estudiante
2. Certificación médica y de acomodados razonables
3. Documento de autorización de divulgación de información
4. Entrevista



Responsabilidades del estudiantado

- ▶ Completar solicitud y entrevista para recibir servicios en OSEI.
- ▶ Corroborar acceso a su certificación de modificación razonable en el portal UPR.
- ▶ Mantener una comunicación con sus profesores y personal de apoyo de la institución.
- ▶ Si entiende que se ha incumplido alguna modificación o no está conforme con la forma en que se ha manejado su proceso, establecer comunicación con OSEI o Decano de Asuntos Estudiantiles.

Servicios de OSEI

1. (Re)Evaluación de Acomodo Razonable
2. Consultoría
3. Intercesoría
4. Consejería
5. Coordinación de orientación o talleres
6. Certificación de servicios
7. Referidos

Para más información ...

Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos

Oficina B-349, 3er piso del Edificio Guillermo Arbona (edificio principal). Horario de servicio: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Vespertino mediante acuerdo.



E-mail:

osei.rcm@upr.edu
yeraldine.valerio@upr.edu



Teléfono:

(787) 758-2525 extensión 4006, 4002



Página Web

